

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA DERIVADA DE LA POBREZA EN LA SOCIEDAD
GUATEMALTECA**

EFRAÍN MORATALLA BRÁN

GUATEMALA, FEBRERO 2008

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA DERIVADA DE LA POBREZA EN LA
SOCIEDAD GUATEMALTECA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

EFRAÍN MORATALLA BRÁN

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Guatemala, febrero 2008

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana
VOCAL I: Lic. César Landelino Franco López
VOCAL II: Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL III: Lic. Erick Rolando Huitz Enríquez
VOCAL IV: Br. Hector Mauricio Ortega Pantoja
VOCAL V: Br. Edgar Alfredo Valdez López
SECRETARIO: Lic. Avidán Ortiz Orellana

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la elaboración de tesis de licenciatura en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

Lic. Carlos Enrique Aguirre Ramos
6 ave. 0-60 Zona 4. Torre Profesional II 6to. nivel oficina 612-A
Tel. 23351617

23 FEB 2007



Guatemala 21 de febrero de 2007

Licenciado
Marco Tulio Castillo Lutín
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis:

Tengo el honor de dirigirme a usted con el objeto de hacer de su conocimiento que procedí a asesorar el trabajo de tesis del bachiller Efraín Moratalla Brán, carné número 200211672, expediente número 680-06, intitulado: **"La importancia de fortalecer las organizaciones de la sociedad civil para la implementación de políticas públicas orientadas a la reducción de la pobreza.**

En cuanto al tema investigado, leí detenidamente cada capítulo, y después de realizar las observaciones necesarias se modificó el título de la misma, quedando de la siguiente manera: **"Análisis de la problemática derivada de la pobreza en la sociedad guatemalteca"**.

Dicha investigación puede ser motivo de amplia discusión para nuestra sociedad guatemalteca y constituye un aporte muy significativo tanto para estudiantes como para profesionales.

En virtud de lo expuesto, y en mi calidad de asesor de tesis, estimo que el trabajo relacionado, reúne de manera muy satisfactoria todos los requerimientos de forma y de fondo, exigidos en los Artículos 31 y 32 del Reglamento para los Exámenes Técnico Profesionales de Abogacía y Notariado y Examen General Público de Tesis, por lo que emito DICTAMEN FAVORABLE; para que continúe con el trámite que corresponde.

Atentamente,

Licenciado. Carlos Enrique Aguirre Ramos
Asesor de Tesis
Col. 3426

Carlos Enrique Aguirre Ramos
ABOGADO Y NOTARIO



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, veintiocho de febrero de dos mil siete.

Atentamente, pase al (a la) **LICENCIADO (A) CÉSAR LANDELINO FRANCO LÓPEZ**, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante **EFRÁIN MORATALLA BRÁN**, Intitulado: **"ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA DERIVADA DE LA POBREZA EN LA SOCIEDAD GUATEMALTECA"**.

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.


LIC. MARCO TULIO CASTILLO LUTÍN
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS



cc. Unidad de Tesis
MTCL/slh

LIC. CÉSAR LANDELINO FRANCO
ABOGADO Y NOTARIO
COL. 4596



Guatemala, marzo 28 de 2007



Licenciado
Marco Tulio Castillo Lutín
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad Universitaria.

Licenciado Castillo Lutín:

De acuerdo con el nombramiento emitido por esa Unidad el día veintiocho de febrero de dos mil siete, en el que se dispone nombrarme Revisor del trabajo de tesis del estudiante **EFRÁIN MORATALLA BRÁN** y para lo cual rindo el siguiente dictamen:

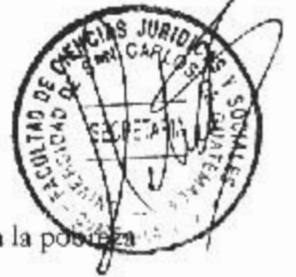
El trabajo de tesis presentado por el estudiante Moratalla Brán se intitula "**Análisis de la problemática derivada de la pobreza en la sociedad guatemalteca**".

De la revisión practicada, se establece que el trabajo cumple con todos los requisitos exigidos por la reglamentación universitaria vigente, y se dirige al estudio del tema de la pobreza, como un elemento que genera problemática en la sociedad guatemalteca. Al respecto, del análisis practicado al trabajo del postulante, se establece que el mismo hace un amplio estudio de la pobreza y las causas que la generan, para trasladar la incidencia que este fenómeno, cuya duración debiera de ser muy temporal, puesto que la pobreza es un estado producido durante alguna parte de la vida del ser humano, a la trascendencia que tiene en la sociedad guatemalteca, pues es indudable que de ella derivan otros males sociales, cuando no se combate el estado de pobreza.

Derivado del examen relacionado, encuentro que el trabajo del postulante constituye un buen intento sociológico y jurídico de examinar las causas de la pobreza en nuestro país, y sobre todo, la forma en que debe esta enfrentarse, si lo que en verdad se desea es reducir, la cada vez más grande,


Lic. César Landelino Franco López
ABOGADO NOTARIO

LIC. CÉSAR LANDELINO FRANCO
ABOGADO Y NOTARIO
COL. 4596



la brecha que existe entre los que tienen y los que en este país no poseen nada, entendida la pobreza como la falta de oportunidades que permitan al ser humano alcanzar sus aspiraciones

En conclusión, y en virtud de haberse satisfecho las exigencias del suscrito revisor derivadas del examen del trabajo, y por las razones anteriormente expresadas, considero que el trabajo presentado por el Bachiller Moratalla Brán, debe continuar su trámite, a efecto de que se ordene la impresión del mismo y se señale día y hora para su discusión en el correspondiente examen público, con mi DICTAMEN FAVORABLE.

Lic. César Landelino Franco López
ABOGADO Y NOTARIO



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, veinte de abril del año dos mil siete-

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante EFRÁIN MORATALLA BRÁN, Intitulado "ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA DERIVADA DE LA POBREZA EN LA SOCIEDAD GUATEMALTECA" Artículo 31 Y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público de Tesis.

M.P.C.L./zlb



DEDICATORIA

- A DIOS:** Por guiar los pasos de mi vida en cada momento.
- A:** Hermógenes Moratalla de León y Romelia Brán de Moratalla como un agradecimiento al haber hecho de mi un hombre de bien.
- AL:** Doctor Aroldo Bracamonte, por ser un pilar fundamental en mi vida, ya que sin su ayuda, ejemplo y apoyo, nunca hubiese llegado a culminar mi carrera universitaria.
- A:** M.A. Marta Orozco vda. de Bracamonte al brindarme sus sabios consejos y apoyo incondicional.
- A:** M.A. Aroldo Rolando Reyna por su apoyo y solidaridad manifiesta.
- A:** Familia López Moratalla, por significar una parte importante en mi vida.
- A:** Mis amigos: Ingrid Yomara, Conoz, Edna Sosa, Byrón Cardona, Franz Vides, Emélito García, Patricia Estrada y

Lucrecia Muñoz; por su amistad sincera y compartir gratos y difíciles momentos de mi vida.

A:

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por brindarme formación académica y profesional.

ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	i

CAPÍTULO I

1. La pobreza.....	1
1.1. Definición.....	2
1.2. Dimensiones de la pobreza.....	3
1.3. Medidas de pobreza.....	4
1.3.1. Necesidades básicas insatisfechas.....	4
1.3.2. Los niveles de ingreso.....	5
1.3.3. Los niveles de consumo.....	5
1.4. Diversas fuentes de empleo para los pobres en Guatemala.....	6
1.5. El debido acceso a los servicios básicos.....	14
1.6. Las vías de comunicación.....	16
1.7. La estructura y tamaño de los hogares pobres.....	17
1.8. La educación.....	18
1.9. Los servicios de salud.....	23
1.10. La desnutrición.....	24

CAPÍTULO II

	Pág.
2. El impacto de la pobreza.....	27
2.1. Los efectos físicos de la pobreza en Guatemala.....	28
2.2. La pobreza y la ciudadanía.....	30
2.3. Derechos básicos del ciudadano guatemalteco.....	31
2.4. La pobreza en Guatemala.....	45
2.4.1. Atender preferencialmente a la población pobre del área rural del país.....	46
2.4.2. Fortalecer la gestión pública.....	47
2.4.3. La descentralización.....	48
2.4.3.1. Política.....	49
2.4.3.2. Administrativa.....	50
2.4.3.3. Fiscal.....	50
2.4.3.4. Económica.....	50
2.5. Existencia de una mayor participación ciudadana.....	50

CAPÍTULO III

3. Análisis de la problemática de la pobreza en Guatemala.....	53
3.1. Ejes fundamentales para la eliminación de la pobreza en Guatemala.....	54
3.1.1. El crecimiento económico con equidad.....	55

	Pág.
3.1.1.1. La estabilidad macroeconómica.....	58
3.1.1.2. Aumento de la inversión pública del país.....	61
3.1.2. La importancia de la inversión en capital humano.....	68
3.2.2.1 Seguridad Alimentaria.....	68
3.1.2.2. Educación.....	69
3.1.2.3. Salud.....	74
3.1.2.4. Seguridad	75
3.1.3. La importancia de inversión en capital físico.....	75
3.1.3.1 Agua potable y saneamiento básico.....	76
3.1.3.2. Electrificación rural.....	76
3.1.3.3. Desarrollo Agropecuario.....	77
3.2. Acciones Prioritarias para la reducción de la pobreza.....	78
CONCLUSIONES.....	81
RECOMENDACIONES.....	84
BIBLIOGRAFÍA.....	85

INTRODUCCIÓN

La sociedad guatemalteca, es un país pluricultural y multiétnico que enfrenta desafíos en su desarrollo. La pobreza en Guatemala es grande y profunda por lo que el país padece de desigualdad en la distribución del ingreso, de los recursos y de oportunidades. La dicotomía actual existente con relación al nivel de desigualdad y de los índices elevados de pobreza en la sociedad guatemalteca, expresan los extremos de la diferenciación social en el país, lo cual es el resultado del particular modelo de escaso desarrollo con el que cuenta el ciudadano guatemalteco.

El fenómeno de la pobreza es multidimensional, debido a que en el terreno empírico, el mismo abarca diversas dimensiones de la vida en sociedad. En Guatemala, la pobreza que experimentan los hogares, es la síntesis de factores estructurales que se manifiestan en necesidades básicas insatisfechas y en la precaria capacidad de adquisición de bienes y servicios de las familias.

Las condiciones materiales de vida en las familias, se complementan con las particulares condiciones fisiográficas y económicas de las mismas, las que se encuentran articuladas en un desenvolvimiento socioeconómico y político que las subsume y condiciona.

La pobreza en Guatemala es aquella característica socioeconómica principal que identifica a las personas como producto de la exclusión sistemática a la dentro

de la participación social, respecto al particular desenvolvimiento socioeconómico y político de la sociedad guatemalteca. Presentan un conjunto de carencias socioeconómicas, que limitan su desarrollo pleno como personas, sujetos y grupos sociales, debiendo desarrollar una vida diaria en condiciones de marginación social.

Las carencias socioeconómicas de éstas personas, determinan el carácter precario de sus condiciones materiales de vida, las que a su vez interactúan sobre las estructuras psicosociales presentes en la conducta diaria de las personas.

El desarrollo social y económico de la sociedad guatemalteca se caracteriza por muchos rezagos y contradicciones que los sitúan entre los subdesarrollados factores: históricos, internos y externos, los cuales condicionaron la estructuración, formas de organización social desarrolladas a lo largo de la historia.

El país se basa en actividades primarias, que se caracteriza por un bajo desarrollo de la industria, y una creciente ampliación del sector de servicios. Además, predomina una estructura agraria, la cual se encuentra completamente polarizada.

Se observa que en Guatemala existen índices elevados de pobreza, lo que ha llevado a una falta de confianza y desesperación expresadas de distintas formas, entre ellas: la violencia e inseguridad.

Es necesario reforzar el papel que llevan a cabo las instituciones de la sociedad civil, en lo relacionado con implementar políticas públicas y procesos de desarrollo que reduzcan la pobreza.

El presente trabajo fue desarrollado en tres capítulos, el primero hace referencia a la pobreza; el segundo al impacto de la pobreza en el país; y el tercero plantea la problemática actual de la pobreza en la sociedad guatemalteca.

Para el desarrollo del presente estudio se utilizaron los Métodos Analítico-Sintético e Inductivo-Deductivo, y se hizo uso de las Técnicas: Bibliográfica y Documental.

Este trabajo se fundamenta en la Teoría Publicista, por ser el Derecho Social de interés público, para alcanzar la debida gobernabilidad, en un marco de Democracia que conlleve a un verdadero estado de Derecho.

CAPÍTULO I

1. La pobreza

La pobreza en Guatemala, describe un rango amplio de diversas circunstancias que se asocian con el difícil acceso y a la falta de recursos económicos, para la debida satisfacción de necesidades básicas y fundamentales que inciden en un alto deterioro en el nivel y calidad de vida del ciudadano guatemalteco.

La pobreza, debe verse como resultado de un modelo social y económico, aplicado y ejercido dentro de un tiempo y territorio determinados, por los distintos agentes, tanto políticos como económicos que generan en la sociedad sectores excluidos de los beneficios parciales o totales. A estos sectores en exclusión total de cualquier beneficio, se les denomina pobres.

La pobreza es el resultado de procesos complejos que se extienden en el tiempo. Es un término comparativo que se utiliza para la descripción de una situación en la cual se encuentra parte de una sociedad y que puede percibirse como escasez, carencia o falta de los bienes elementales y fundamentales como: los alimentos, la vivienda, el agua potable y la asistencia sanitaria.

El vivir en la pobreza, quiere decir, que se cuenta con una mayor probabilidad de enfermedades que pueden ser prevenibles, al contar con una tasa bastante elevada

en lo relacionado a la mortalidad materno infantil, de no poder acceder a la educación y de no contar con una vivienda adecuada. La cual, significa mayor vulnerabilidad a la violencia y al delito, y la falta de acceso a los tribunales y a la justicia, así como la exclusión del proceso político del país y de la vida de la comunidad.

Rafael Menjívar nos afirma que: “La pobreza es un fenómeno multifacético, fácil de percibir pero difícil de definir con precisión y más aún de medir adecuadamente. El carácter normativo que envuelve al concepto, fruto de su ambigüedad teórica y sus dimensiones absolutas y relativas obligan a aproximaciones de tipo descriptivo, no libres de arbitrariedades y siempre tentativas. Ello representa una dificultad básica tanto para los estudios sobre la pobreza como la definición de políticas adecuadas de alivio y erradicación”.¹

1.1. Definición

Guillermo Cabanellas de Torres define a la pobreza como: “La carencia de lo necesario para el sustento material. Escasez falta o privación en materia económica”.²

¹ **La pobreza en América Central**, pág. 13.

² **Diccionario jurídico elemental**. pág. 299.

Por su parte, Oscar Augusto López Rivera, define a la pobreza como: “La carencia de oportunidades de educación y forma profesional, el elevado desempleo, el escaso acceso a los bienes de capital y a la tierra, la falta de capacitación empresarial, la existencia de indicadores sociales del impacto negativo para los niveles de vida adecuados, así como de enfermedades ya erradicadas en otros países, analfabetismo y desnutrición”.³

1.2. Dimensiones de la pobreza

La pobreza es un problema extenso que lesiona a la mayoría de la población guatemalteca, siendo la misma un fenómeno que afecta mayoritariamente en el campo. Además, los altos índices de pobreza son dramáticos y los fenómenos de la naturaleza que ocurren con frecuencia los convierten en tragedias.

Por tal razón, se puede inferir que el Gobierno de la República de Guatemala, debe contar con la información pertinente en relación a las condiciones agrarias y socioeconómicas de los guatemaltecos, para poder analizar con claridad que los mismos, cuenten con un nivel de vida adecuado que les permita satisfacer sus necesidades; y la de sus familias.

³ **Intimidaciones de la pobreza**, pág. 3

1.3. Medidas de pobreza

En la sociedad guatemalteca, existen tres distintas definiciones que se utilizan con frecuencia para la medición de la pobreza en el país:

1.3.1. Necesidades básicas insatisfechas

Para abordar las necesidades básicas insatisfechas, se debe tomar en cuenta aquellas que se consideran como básicas, las que clasifican como pobres a todos aquellos sujetos que cuentan por lo menos con una necesidad básica insatisfecha. Dicho enfoque, es de utilidad para una adecuada medición de la pobreza.

Se dan a conocer las necesidades básicas y mínimas con las que debe contar toda familia guatemalteca, siendo las siguientes:

- Vivienda adecuada

- Educación

- Suficiente espacio personal

- Adecuada relación de dependencia

- Agua

- Servicio sanitario

1.3.2. Los niveles de ingreso

A través de éstos, se lleva a cabo una clasificación de los hogares de conformidad al ingreso que tengan y considera pobres a aquellos sujetos que no alcanzan un umbral determinado de ingresos. Dicho enfoque permite identificar a los hogares pobres, sin embargo es importante anotar que el mismo no toma en cuenta aquellos bienes y servicios que consumen las familias sin la necesidad de una erogación monetaria.

Por lo anterior, dicha medida, tiende a clasificar como pobres a todos aquellos hogares que pueden contar con niveles bajos de ingresos, pero que no necesariamente tienen bajos niveles de consumo en Guatemala.

1.3.3. Los niveles de consumo

Mediante estos, se mide el consumo que tienen los hogares y se clasifica como pobre a toda aquella persona cuyo consumo es tan bajo que no alcanza para la satisfacción de sus necesidades alimentarias diarias. Además, la línea de pobreza

general es definida como aquel nivel de consumo mínimo y necesario para poder cubrir todas aquellas necesidades básicas diarias.

Más de la mitad de la población de Guatemala es pobre y un cuarto de la misma es extremadamente pobre, en las zonas urbanas existe pobreza, mientras que en el área rural, la pobreza es desmedida; y dentro de las poblaciones indígenas existe concentración de la pobreza.

1.4. Diversas fuentes de empleo para los pobres en Guatemala

La principal fuente de trabajo para la población rural en situación de pobreza en Guatemala es la agricultura y de actividades relacionadas a ésta como la ganadería, la agroindustria y la silvicultura. Es importante hacer notar que, el promedio en el sector agrícola en lo relacionado al salario es el mas bajo. Los niveles de remuneración de dicha actividad, revelan un aumento en la productividad de la actividad económica del país en las áreas rurales. Es de suma importancia para acelerar el crecimiento económico aumentando el ingreso en dicha área y reducir considerablemente la pobreza de la sociedad guatemalteca.

Actualmente, existen pocos estudios y análisis que indican que los bajos salarios, son el producto de los niveles de educación con los que cuentan los

campesinos y los trabajadores agrícolas. Así como baja calidad de infraestructura rural, la escasa cobertura de servicios como el saneamiento básico y el agua potable, las técnicas de producción no acordes, y poco productivas, y la ausencia del control de la debida calidad con la cual deben contar los productos agrícolas que se encuentran a la venta.

Es importante hacer notar que los gobiernos no han priorizado fiscalizar y hacer que se cumpla con los salarios mínimos y las prestaciones económicas y sociales determinadas en nuestro ordenamiento jurídico en Guatemala.

Sin embargo en Guatemala, los recursos existentes para la reducción de la pobreza son limitados y estos van dirigidos a las actividades con mayor prioridad, tales como:

- Educación preprimaria y primaria
- Seguridad alimentaria
- Alfabetización
- Salud preventiva
- Construcción de infraestructura

El limitado acceso a la tierra existente en el país, es uno de los factores determinantes de la pobreza rural, debido a que no existe una política que promueva e incentive el acceso a la tierra en el interior del país.

La economía agrícola en Guatemala, esta integrada por de diversas empresas de agroexportación y minifundios. Dichas empresas se ubican dentro de tierras que cuentan con un nivel elevado de potencial productivo, y emplean métodos modernos de competitividad y de producción a nivel internacional. Por su parte, los minifundios se encuentran ubicados en aquellas tierras en las cuales la capacidad de producción es bastante limitada, y únicamente cuentan con métodos de producción que son anticuados y lesionan el medio ambiente. Los rendimientos, de los mismos son sumamente bajos y la producción con frecuencia es inferior a lo que realmente se necesita para el consumo familiar y la debida satisfacción de las necesidades básicas y fundamentales.

La población rural, la cual es en su mayoría indígena y campesina, subsiste de la agricultura minifundista de nuestro país, y dentro de un ámbito de pobreza extrema y de exclusión social.

En los Acuerdos de Paz firmados en 1996, se determina que la mejoría de las condiciones de vida de la población rural, es fundamental, y se logra alcanzar mediante la creación de condiciones necesarias para el aseguramiento de soluciones a la problemática existente en lo que se refiere al acceso a la tierra. Sin embargo, fue

creado el Fondo de Tierras, cuya finalidad es el financiamiento con fondos públicos para que de dicha forma los campesinos puedan adquirir sus tierras.

El Fondo de Tierras, tiene como finalidad proveer la debida asistencia crediticia y fomentar a la vez el ahorro de medianos y pequeños empresarios en Guatemala. Pero, la escasa carga tributaria, además de la inexistencia de impuestos que sean determinados para las tierras ociosas y los latifundios, así como la especulación en el precio que tienen las tierras, generan que el cumplimiento de poder lograr el adecuado acceso a la tierra sea muy lento.

La Constitución política de la República de Guatemala en su Artículo número 103 indica:

“Las leyes que regulan las relaciones entre empleadores y el trabajo son conciliatorias, tutelares para los trabajadores y atenderán a todos los factores económicos y sociales pertinentes. Para el trabajo agrícola la ley tomará especialmente en cuenta sus necesidades y las zonas en que se ejecuta.

Todos los conflictos relativos al trabajo están sometidos a jurisdicción privativa. La ley establecerá las normas correspondientes a esa jurisdicción y los órganos encargados de ponerlas en práctica”.

También la citada norma en su Artículo 105 hace referencia a:

“El Estado, a través de las entidades específicas, apoyará la planificación y construcción de conjuntos habitacionales, estableciendo los adecuados sistemas de financiamiento, que permitan atender los diferentes programas, para que los trabajadores puedan optar a viviendas adecuadas y que llenen las condiciones de salubridad.

Los propietarios de las empresas quedan obligados a proporcionar a sus trabajadores, en los casos establecidos por la ley, viviendas que llenen los requisitos anteriores”.

La norma en mención, regula en su Artículo número 106 lo siguiente:

“Los derechos consignados en esta sección son irrenunciables para los trabajadores, susceptibles de ser superados a través de la contratación individual o colectiva, y en la forma que fija la ley. Para este fin el Estado fomentará y protegerá la negociación colectiva.

Serán nulas ipso jure y no obligarán a los trabajadores, aunque se expresen en un contrato colectivo o individual de trabajo, en un convenio o en otro documento, las estipulaciones que impliquen renuncia, disminución, tergiversación o limitación de los derechos reconocidos a favor de los trabajadores en la Constitución, en la ley, en los tratados internacionales ratificados por Guatemala, en los reglamentos u otras disposiciones relativas al trabajo.

En caso de duda sobre la interpretación o alcance de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en materia laboral, se interpretarán en el sentido más favorable para los trabajadores”.

El Código de Trabajo, Decreto 1441 del Congreso de la República de Guatemala nos indica en su cuarto considerando que:

“Que esas características ideológicas del Derecho de Trabajo y, en consecuencia, también las del Código de Trabajo, por ser éste una concreción de aquél, adaptadas a la realidad de Guatemala se pueden resumir así:

- El Derecho de Trabajo es un derecho tutelar de los trabajadores, puesto que trata de compensar la desigualdad económica de éstos, otorgándoles una protección jurídica preferente;
- El Derecho de Trabajo constituye un mínimo de garantías sociales, protectoras del trabajador, irrenunciables únicamente para éste y llamadas a desarrollarse posteriormente en forma dinámica, en estricta conformidad con las posibilidades de cada empresa patronal, mediante la contratación individual o colectiva y, de manera muy especial, por medio de los pactos colectivos de condiciones de trabajo;
- El Derecho de Trabajo es un derecho necesario e imperativo, o sea de aplicación forzosa en cuanto a las prestaciones mínimas que conceda la ley, de donde se

deduce que esta rama del derecho limita bastante el principio de la “autonomía de la voluntad”, propio del derecho común, el cual supone erróneamente que las partes de todo contrato tienen un libre arbitrio absoluto para perfeccionar un convenio, sin que su voluntad esté condicionada por diversos factores y desigualdades de orden económico - social;

- El Derecho de Trabajo es un derecho realista y objetivo; primero, porque estudia al individuo en su realidad social y considera que para resolver un caso determinado a base de una bien entendida equidad, es indispensable enfocar ante todo la posición económica de las partes, y segundo, porque su tendencia es la de resolver los diversos problemas que con motivo de su aplicación surjan, con criterio social y a base de hechos concretos y tangibles;
- El Derecho de Trabajo es una rama del derecho público, por lo que al ocurrir su aplicación, el interés privado debe ceder ante el interés social o colectivo; y
- El Derecho de Trabajo es un derecho hondamente democrático porque se orienta a obtener la dignificación económica y moral de los trabajadores, que constituyen la mayoría de la población, realizando así una mayor armonía social, lo que no perjudica, sino que favorece los intereses justos de los patronos; y porque el Derecho de Trabajo es el antecedente necesario para que impere una efectiva libertad de contratación, que muy pocas veces se ha contemplado en Guatemala, puesto que al limitar la libertad de contratación puramente jurídica que descansa en el falso supuesto de su coincidencia con la libertad económica, impulsa al país

fuera de los rumbos legales individualistas, que sólo en teoría postulan a la libertad, la igualdad y la fraternidad”.

El Código de Trabajo, Decreto 1441 del Congreso de la República de Guatemala nos indica en sus Artículos 103 y 104 que:

“Todo trabajador tiene derecho a devengar un salario mínimo que cubra sus necesidades normales de orden material, moral y cultural y que le permita satisfacer sus deberes como jefe de familia.

Dicho salario se debe fijar periódicamente conforme se determina en este capítulo, y atendiendo a las modalidades de cada trabajo, a las particulares condiciones de cada región y a las posibilidades patronales en cada actividad intelectual, industrial, comercial, ganadera o agrícola. Esa fijación debe también tomar en cuenta si los salarios se paguen por unidad de tiempo, por unidad de obra o por participación en las utilidades, ventas o cobros que haga el patrono y ha de hacerse adoptando las medidas necesarias para que no salgan perjudicados los trabajadores que ganan por pieza, tarea, precio alzado o a destajo”.

“El sistema que para la fijación de salarios mínimos se establece en el presente capítulo se debe aplicar a todos los trabajadores, con excepción de los que sirvan al Estado o a sus instituciones y cuya remuneración esté determinada en un presupuesto público.

Sin embargo, aquél y éstas deben hacer anualmente en sus respectivos presupuestos las rectificaciones necesarias a efecto de que ninguno de sus trabajadores devengue un salario inferior al mínimo que les corresponda”.

1.5. El debido acceso a los servicios básicos

En lo relacionado al acceso a los servicios básicos en Guatemala, menos de la mitad de los hogares pobres cuentan con conexión a la red de agua y al servicio eléctrico. Debido a que tanto los servicios de agua potable como de saneamiento cuentan con un impacto de importancia para el bienestar y salud, es relevante priorizar la provisión de dichos servicios a los sectores pobres y especialmente a aquellos que habitan las zonas rurales de la República guatemalteca.

La Constitución política de la República de Guatemala en su Artículo número 119 indica que:

“Son obligaciones fundamentales del Estado:

- Promover el desarrollo económico de la Nación, estimulando la iniciativa en actividades agrícolas, pecuarias, industriales, turísticas y de otra naturaleza;
- Promover en forma sistemática la descentralización económica administrativa, para lograr un adecuado desarrollo regional del país;

- Adoptar las medidas que sean necesarias para la conservación, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales en forma eficiente;
- Velar por la elevación del nivel de vida de todos los habitantes del país, procurando el bienestar de la familia;
- Fomentar y proteger la creación y funcionamiento de cooperativas proporcionándoles la ayuda técnica y financiera necesaria;
- Otorgar incentivos, de conformidad con la ley, a las empresas industriales que se establezcan en el interior de la República y contribuyan a la descentralización;
- Fomentar con prioridad la construcción de viviendas populares, mediante sistemas de financiamiento adecuados a efecto que el mayor número de familias guatemaltecas las disfruten en propiedad. Cuando se trate de viviendas emergentes o en cooperativa, el sistema de tenencia podrá ser diferente;
- Impedir el funcionamiento de prácticas excesivas que conduzcan a la concentración de bienes y medios de producción en detrimento de la colectividad;
- La defensa de consumidores y usuarios en cuanto a la preservación de la calidad de los productos de consumo interno y de exportación para garantizarles su salud, seguridad y legítimos intereses económicos;

- Impulsar activamente programas de desarrollo rural que tiendan a incrementar y diversificar la producción nacional con base en el principio de la propiedad privada y de la protección al patrimonio familiar. Debe darse al campesino y al artesano ayuda técnica y económica;
- Proteger la formación de capital, el ahorro y la inversión;
- Promover el desarrollo ordenado y eficiente del comercio interior y exterior del país, fomentando mercados para los productos nacionales;
- Mantener dentro de la política económica, una relación congruente entre el gasto público y la producción nacional; y
- Crear las condiciones adecuadas para promover la inversión de capitales nacionales y extranjeros”.

1.6. Las vías de comunicación

La longitud existente en la red de carreteras guatemaltecas es aproximadamente de treinta mil kilómetros. La mitad de dicha infraestructura existente en el país, cuenta con un mantenimiento que se encuentra bajo la dirección del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (CIV). De dicho total que se atiende, alrededor de cinco mil kilómetros pertenecen a carreteras que se encuentran asfaltadas y el resto son correspondientes a carreteras de terracería.

A caminos rurales corresponde mayoritariamente el mantenimiento de la red vial del país, y la responsabilidad de la ejecución de la planificación para lograr sus objetivos.

La falta de vías de comunicación que sean acordes, genera un aumento en los costos del transporte y reduce a la vez la debida confiabilidad de los mismos. Los altos costos del transporte son incidentes sobre los costos del sector agrícola y por ende en lo relacionado a la debida productividad y al ingreso rural. Es importante, el mejoramiento de la infraestructura vial para la reducción de los costos relacionados al transporte, para así beneficiar a las familias pobres.

1.7. La estructura y tamaño de los hogares pobres

Por su tamaño y número de habitantes se distinguen los hogares pobres en Guatemala. En los hogares pobres habita un mayor número de personas. Son dos factores que inciden en la pobreza y estructura del hogar: la edad en la cual las mujeres tienen a su primer hijo, y el nivel de la escolaridad existente.

El factor determinante de la fecundidad en la población guatemalteca es la edad en la que las mujeres comienzan con su vida reproductiva, lo cual incide en los niveles de mortalidad materno-infantil existente en nuestro país. Es necesario mencionar que existe una relación inversa entre lo que es la escolaridad y la fecundidad.

1.8. La educación

“La situación de la educación en el país debiera ser el mejor indicador de los logros de cualquier gobierno en materia social. En este sentido, la actual gestión también esta en deuda. Al inicio se hizo notorio, no solo de palabra si no a través de las previsiones presupuestarias y proyectos, el interés por enfrentar los graves rezagos educativos. Sin embargo, tales predicciones no han cumplido su cometido, y, en algunos casos, se convirtieron en desvío de fondos para otras dependencias gubernamentales”.⁴

Entre la educación y la pobreza existe una relación estrecha. La población pobre cuenta con una escolaridad que se encuentra por debajo del umbral que se necesita para la debida adquisición de las destrezas y habilidades cognoscitivas que son básicas y fundamentales.

Debido a la estrecha relación existente en lo que respecta a la educación y la productividad, el mejoramiento de la educación en calidad y en cobertura para toda la República guatemalteca, reduce significativamente la pobreza y contribuye al crecimiento económico.

Ligado al acceso a la educación, se encuentra en la sociedad guatemalteca lo referente con el trabajo infantil.

⁴ Informe anual circunstanciado, pág. 26

Para la población infantil, las posibilidades con las cuales cuenta de poder incorporarse al sistema educativo del país son muy lejanas, aumentando con ello, la posibilidad de los mismos de pertenecer durante su vida adulta a la población en situación de pobreza.

Dicha situación se origina, debido a la falta de la capacidad con la cual deben de contar los padres de los menores de edad para poder generar los ingresos económicos necesarios y poder atender adecuadamente las necesidades básicas del hogar, ante lo cual tanto las niñas como los niños y adolescentes son impulsados a llevar a cabo actividades económicas fuera de sus hogares para con ello poder contribuir al sostenimiento de su familia.

Otro factor de importancia, lo constituye la mayor disposición del mercado de trabajo a recibir a los niños, para formar parte del sector productivo como una forma de reducción de los costos y evadir a su vez, el cumplimiento de las normas de orden laboral en Guatemala.

Debido, al funcionamiento a través de la historia del aparato productivo del país, se ha permitido la incorporación de niñas, niños y adolescentes trabajadores, lo cual va en detrimento del debido desarrollo educativo y humano con el que deben contar en la sociedad guatemalteca.

Es importante que existan políticas que persigan el aumento de la escolaridad en el país, además de la generalización de la cobertura educativa y del mejoramiento de la calidad de la enseñanza, así como la permanencia de los niños, niñas y adolescentes

en la escuela. Por ello, es fundamental, otorgar alimentación escolares, en aquellas regiones donde existe mayor pobreza.

Se puede afirmar que la educación es fundamental y básica para lograr alcanzar un adecuado desarrollo equitativo y armónico. Entre la ignorancia y la pobreza existe una relación estrecha. Únicamente con la educación se logra erradicar la ignorancia, abriendo la oportunidad de desarrollo en la sociedad guatemalteca.

En Guatemala, cuatro de cada diez habitantes de la República son pobres, proporción que aumenta a cinco de cada diez en el área rural. La falta o deficiencia educativa en nuestro país es un problema latente y que lesiona gravemente a la sociedad guatemalteca. Mientras que la pobreza, constituye una causal de deficiencia educativa.

La relación de causalidad se puede ilustrar con claridad en el trabajo infantil, debido a que la pobreza obliga a las familias guatemaltecas a que sus niños y niñas tengan que laborar para ayudar con el soporte económico de la familia, privándoles con ello su debido derecho a la educación. Dicho trabajo infantil en mención, es un fenómeno de orden estructural cuyas causas encuentran su origen en un ámbito político, socioeconómico y cultural, en donde se pueden señalar como prioritarias, las siguientes:

- La pobreza

- La pobreza extrema
- Costumbres y tradiciones de orden cultural de los padres que estimulen a que sus hijos comiencen a trabajar a muy temprana edad
- Bajos niveles educativos de los padres
- Falta de una formación laboral por parte de los padres
- Desempleo de los padres
- Existencia de una paternidad irresponsable
- Existencia de una educación escolar repetitiva
- Dificultad en el acceso a la educación
- Salud en condiciones precarias
- Falta de políticas sociales
- El no cumplimiento de normas laborales internas
- Falta de un desarrollo social que sea equitativo

Con base a las causas anteriormente anotadas, el motivo de que no exista una oferta educativa, inciden y determinan que por ello los niños sean en nuestra sociedad guatemalteca inducidos a tener que ocupar su tiempo de estudio en tener que trabajar.

Al respecto la Constitución Política de la República de Guatemala indica en su Artículo 71 que:

“Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos”.

También la citada norma regula en su Artículo 72 lo siguiente:

“La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad cultural nacional y universal.

Se declaran de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos”.

El Artículo 73 de nuestra Carta Magna indica que:

“La familia es fuente de la educación y los padres tienen derecho a escoger la que ha de impartirse a sus hijos menores. El Estado podrá subvencionar a los centros educativos privados gratuitos y la ley regulará lo relativo a esta materia. Los centros educativos privados funcionarán bajo la inspección del Estado. Están obligados a llenar, por lo menos, los planes y programas oficiales de estudio. Como centros de cultura gozarán de la exención de toda clase de impuestos y arbitrios.

La enseñanza religiosa es optativa en los establecimientos oficiales y podrá impartirse dentro de los horarios ordinarios, sin discriminación alguna.

El Estado contribuirá al sostenimiento de la enseñanza religiosa sin discriminación alguna”.

1.9. Los servicios de salud

En Guatemala, la mayoría de la población cuenta con una salud precaria, lo cual se pone de manifiesto dentro de los principales indicadores del país. La mortalidad materno infantil en la sociedad guatemalteca, viabilizan fácilmente la magnitud en la cual la problemática de la salud afecta a los más pobres.

La Constitución política de la República de Guatemala en su Artículo número 94 indica que:

“El Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes. Desarrollará, a través de sus instituciones acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social”.

1.10. La desnutrición

La carencia de una debida alimentación en el país, es generadora de altos índices de desnutrición crónica. La mayoría de los niños y niñas que cuentan con madres sin educación y los indígenas padecen un retardo en su crecimiento.

La mayor cantidad de niños y niñas guatemaltecas, cuentan con un peso deficiente en relación a su edad cronológica. Los mayores niveles de desnutrición existente en la sociedad guatemalteca son registrados en las regiones mayoritariamente pobres de Guatemala.

Las madres guatemaltecas deben contar con una adecuada atención en sus períodos prenatal y perinatal, y pos natal. Es de importancia que la mujer cuente con la debida información relativa a la salud preventiva sobre nutrición y educación. Es fundamental la debida educación y el impulso de programas de alimentación escolar que se encarguen de proporcionar los medios y recursos necesarios para la reducción de los índices de desnutrición crónica que existen en la actualidad.

La Constitución política de la República de Guatemala en su Artículo número 98 indica que:

“Las comunidades tienen el derecho y el deber de participar activamente en la planificación, ejecución y evaluación de los programas de salud”.

CAPÍTULO II

2. El impacto de la pobreza

Los efectos de la pobreza se pueden sintetizar de manera lógica, debido a que a un menor ingreso económico existe mayor pobreza, y a mayor pobreza existente provoca un mayor número de necesidades básicas insatisfechas en el país. De igual manera, a mayor número de necesidades básicas no satisfechas, existe menor calidad de vida, menor educación e información relativa a la salud y a la posibilidad que debe de existir para contar con una vida digna, la cual permita la satisfacción de las necesidades básicas y fundamentales de toda persona humana.

“El fenómeno de la pobreza es multidimensional, por eso desde el punto de vista teórico, su conceptualización es compleja, ya que en el terreno empírico abarca múltiples dimensiones de la vida social. Para su análisis algunos investigadores recortan los elementos que la determinan, otros enfatizan en la constelación de indicadores que la modelan, y otros más se forman una idea de su magnitud mediante la combinación y complementariedad de ambos elementos”.⁵

El impacto que tienen las necesidades insatisfechas en el debido desarrollo del individuo es alarmante. Una gran incidencia tanto en la salud física como mental de los

⁵ Menjivar, Rafael. **Ob. Cit.** pág. 16.

habitantes de la República de Guatemala tiene la calidad de la vivienda con la que cuentan los hogares pobres. Con la falta de los servicios sanitarios y de agua potable es incidente en la presencia de enfermedades gastrointestinales, las cuales en la actualidad continúa siendo la segunda causa de mortalidad en la sociedad guatemalteca.

También, es importante destacar que el número de personas que habita una determinada vivienda puede ser motivo de la existencia de violencia intrafamiliar.

2.1. Los efectos físicos de la pobreza en Guatemala

La pobreza en la sociedad guatemalteca, es un obstáculo para la obtener un mejor futuro. Entre los diversos efectos físicos de la pobreza, es importante anotar los siguientes:

- Elevada probabilidad de no sobrevivir más allá de los cuarenta años de edad
- Existencia de adultos analfabetos
- Proporción de personas que viven sin contar con el acceso a agua potable
- Proporción de personas que no cuentan con el acceso a los servicios de salud

- Desnutrición crónica en los niños, niñas, adolescentes y adultos.

Es necesario destacar que la pobreza cuenta con efectos físicos en el medio ambiente. Debido a que la relación no es favorable entre los campesinos y el mercado laboral, debido a que repercute en la calidad de vida de los habitantes. Los campesinos guatemaltecos, al no poder cubrir satisfactoriamente sus necesidades básicas a través de los ingresos económicos con los que cuentan y como producto de sus parcelas y de los salarios bajos que obtienen cuando se emplean de forma estacional, por ello, entonces sobreutilizan los recursos naturales con los cuales cuentan, y sobrepasan la capacidad con que cuenta el ecosistema. Lo anterior da como resultado, el aumento de su jornada laboral y el deterioro de su propia salud.

La falta de tierra, motiva a que el campesino se de a la ardua y difícil tarea de buscar terrenos, que por lo general, no son acordes y propicios para llevar a cabo labores relacionadas con la agricultura. Dicha búsqueda de terrenos, por lo general culmina en que estos encuentren disponibles únicamente laderas de montañas o terrenos boscosos, y con esto se logra que la frontera agrícola se expanda hacia áreas y terrenos no viables y propicios, lo cual tiene un efecto e impacto de erosión, deforestación y alteraciones sobre los microclimas existentes.

Se puede ver con claridad que el impacto ecológico de la pobreza, es a través del análisis que producen los procesos naturales, ya que es durante los mismos en

donde se puede evidenciar que la población pobre es la que se encuentra mayormente propensa al padecimiento de sus efectos.

Es importante, determinar que a través de las herencias históricas del modelo de desarrollo aplicado en Guatemala, la población mayoritariamente afectada por los procesos de degradación del ambiente, es aquella que se encuentra con altos índices de pobreza. Por ello, la degradación ambiental que ya existe, es producto de una determinada serie de fenómenos de explotación de la naturaleza y del medio ambiente y de la indebida apropiación por parte de un sector minoritario de la sociedad guatemalteca.

El daño ecológico y la pobreza, cuentan con vínculos bien directos, debido a que a mayor pobreza, existe más daño ecológico y a mayor daño ecológico existirá entonces más pobreza en el país. Otra relación entre el daño ecológico y la pobreza se produce por la contaminación de las fuentes de agua potable y la falta de sistemas de drenaje adecuados.

2.2. La pobreza y la ciudadanía

Guatemala ha adoptado un modelo político de democracia liberal, basado en el principio fundamental de que todos los integrantes de la sociedad son ciudadanos y participan activamente tanto de los derechos como de las obligaciones, y cuentan con igual posibilidad de reclamar el debido cumplimiento de los mismos y la idéntica capacidad de poder responder a las obligaciones que les hayan sido asignadas.

En la sociedad guatemalteca, tanto el género femenino como el género masculino, cualquiera que sea el estado civil de los mismos, cuentan con iguales oportunidades y responsabilidades. Además a nadie se le puede someter a servidumbre, tal y como lo regula el Artículo número 4 de la Constitución Política de la República de Guatemala, al indicar lo siguiente:

“En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí”.

2.3. Derechos básicos del ciudadano guatemalteco

Los ciudadanos guatemaltecos, cuentan con derechos básicos y fundamentales, siendo los siguientes:

- Derecho a la protección jurídica, económica y social de la familia. Se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 47, y establece que:

“El Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia. Promoverá su organización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de derechos

de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decidir libremente el número y espaciamiento de sus hijos”.

- Derecho a obtener protección por parte del Estado guatemalteco para la debida protección en diversos ámbitos en beneficio tanto de los ancianos como de los menores de edad. Se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 51, establece que:

“El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad y de los ancianos. Les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación, seguridad y previsión social”.

- Derecho a poderse beneficiar de los progresos que tenga la nación tanto en los ámbitos tecnológico como científico. Se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 57, indica que:

“Toda persona tiene derecho a participar libremente en la vida cultural y artística de la comunidad, así como a beneficiarse del progreso científico y tecnológico de la Nación”.

- Derecho a contar con educación. Se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 74, indica que:

“Los habitantes tienen el derecho y la obligación de recibir la educación inicial, preprimaria, primaria y básica dentro de los límites de edad que fije la ley.

La educación impartida por el Estado es gratuita.

El Estado proveerá y promoverá becas y créditos educativos.

La educación científica, la tecnológica y la humanística constituyen objetivos que el Estado deberá orientar y ampliar permanentemente.

El Estado promoverá la educación especial, la diversificada y la extraescolar”.

- Derecho a la salud. Se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, en sus Artículos 93, 95 y 96 los cuales establecen lo siguiente:

“El goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna”.

“La salud de los habitantes de la Nación es un bien público. Todas las personas e instituciones están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento”.

“El Estado controlará la calidad de los productos alimenticios, farmacéuticos, químicos y de todos aquellos que puedan afectar la salud y bienestar de los habitantes.

Velará por el establecimiento y programación de la atención primaria de la salud, y por el mejoramiento de las condiciones de saneamiento ambiental básico de las comunidades menos protegidas”.

- Derecho a contar con una adecuada alimentación. . Se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 99, indica que:

“El Estado velará porque la alimentación y nutrición de la población reúna los requisitos mínimos de salud. Las instituciones especializadas del Estado deberán coordinar sus acciones entre sí o con organismos internacionales dedicados a la salud, para lograr un sistema alimentario nacional efectivo”.

- Derecho a contar con un adecuado régimen de seguridad social. Se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 100, indica que:

“El Estado reconoce y garantiza el derecho a la seguridad social para beneficio de los habitantes de la Nación. Su régimen se instituye como función pública, en forma nacional, unitaria y obligatoria.

El Estado, los empleadores y los trabajadores cubiertos por el régimen, con la única excepción de lo preceptuado por el artículo 88 de la Carta Magna, tienen

obligación de contribuir a financiar dicho régimen y derecho a participar en su dirección, procurando su mejoramiento progresivo.

La aplicación del régimen de seguridad social corresponde al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, que es una entidad autónoma con personalidad jurídica, patrimonio y funciones propias; goza de exoneración total de impuestos, contribuciones y arbitrios, establecidos o por establecerse. El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social debe participar con las instituciones de salud en forma coordinada.

El Organismo Ejecutivo asignará anualmente en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, una partida específica para cubrir la cuota que corresponde al Estado como tal y como empleador, la cual no podrá ser transferida ni cancelada durante el ejercicio fiscal y será fijada de conformidad con los estudios técnicos actuariales del Instituto.

Contra las resoluciones que se dicten en esta materia, proceden los recursos administrativos y el de lo contencioso-administrativo de conformidad con la ley. Cuando se trate de prestaciones que deba otorgar el régimen, conocerán los tribunales de trabajo y previsión social”.

- Derecho a contar con un trabajo en condiciones satisfactorias. Se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 102, indica:

“Son derechos sociales mínimos que fundamentan la legislación del trabajo y la actividad de los tribunales y autoridades:

- Derecho a la libre elección de trabajo y a condiciones económicas satisfactorias que garanticen al trabajador y a su familia una existencia digna;
- Todo trabajo será equitativamente remunerado, salvo lo que al respecto determine la ley;
- Igualdad de salario para igual trabajo prestado en igualdad de condiciones, eficiencia y antigüedad;
- Obligación de pagar al trabajador en moneda de curso legal. Sin embargo, el trabajador del campo puede recibir, a su voluntad, productos alimenticios hasta en un treinta por ciento de su salario. En este caso el empleador suministrará esos productos a un precio no mayor de su costo;
- Inembargabilidad del salario en los casos determinados por la ley. Los implementos personales de trabajo no podrán ser embargados por ningún motivo. No obstante, para protección de la familia del trabajador y por orden judicial, sí podrá retenerse y entregarse parte del salario a quien corresponda;
- Fijación periódica del salario mínimo de conformidad con la ley;

- La jornada ordinaria de trabajo efectivo diurno no puede exceder de ocho horas diarias de trabajo, ni de cuarenta y cuatro horas a la semana, equivalente a cuarenta y ocho horas para los efectos exclusivos del pago del salario. La jornada ordinaria de trabajo efectivo nocturno no puede exceder de seis horas diarias, ni de treinta y seis a la semana.

- La jornada ordinaria de trabajo efectivo mixto no puede exceder de siete horas diarias, ni de cuarenta y dos a la semana. Todo trabajo efectivamente realizado fuera de las jornadas ordinarias, constituye jornada extraordinaria y debe ser remunerada como tal. La ley determinará las situaciones de excepción muy calificadas en las que no son aplicables las disposiciones relativas a las jornadas de trabajo.

Quienes por disposición de la ley, por la costumbre o por acuerdo con los empleadores laboren menos de cuarenta y cuatro horas semanales en jornada diurna, treinta y seis en jornada nocturna, o cuarenta y dos en jornada mixta, tendrán derecho a percibir íntegro el salario semanal.

Se entiende por trabajo efectivo todo el tiempo que el trabajador permanezca a las órdenes o a disposición del empleador;

- Derecho del trabajador a un día de descanso remunerado por cada semana ordinaria de trabajo o por cada seis días consecutivos de labores. Los días de asueto reconocidos por la ley también serán remunerados;

- Derecho del trabajador a quince días hábiles de vacaciones anuales pagadas después de cada año de servicios continuos, a excepción de los trabajadores de empresas agropecuarias, quienes tendrán derecho de diez días hábiles. Las vacaciones deberán ser efectivas y no podrá el empleador compensar este derecho en forma distinta, salvo cuando ya adquirido cesare la relación del trabajo;
- Obligación del empleador de otorgar cada año un aguinaldo no menor del ciento por ciento del salario mensual, o el que ya estuviere establecido si fuere mayor, a los trabajadores que hubieren laborado durante un año ininterrumpido y anterior a la fecha del otorgamiento. La ley regulará su forma de pago. A los trabajadores que tuvieren menos del año de servicios, tal aguinaldo les será cubierto proporcionalmente al tiempo laborado;
- Protección a la mujer trabajadora y regulación de las condiciones en que debe prestar sus servicios.

No deben establecerse diferencias entre casadas y solteras en materia de trabajo. La ley regulará la protección a la maternidad de la mujer trabajadora, a quien no se le debe exigir ningún trabajo que requiera esfuerzo que ponga en peligro su gravidez. La madre trabajadora gozará de un descanso forzoso retribuido con el ciento por ciento de su salario, durante los treinta días que precedan al parto y los cincuenta y cuatro días siguientes. En la época de la lactancia tendrá derecho a dos períodos de

descanso extraordinarios, dentro de la jornada. Los descansos pre y postnatal serán ampliados según sus condiciones físicas, por prescripción médica;

- Los menores de catorce años no podrán ser ocupados en ninguna clase de trabajo, salvo las excepciones establecidas en la ley. Es prohibido ocupar a menor en trabajos incompatibles con su capacidad física o que pongan en peligro su formación moral.

Los trabajadores mayores de sesenta años serán objeto de trato adecuado a su edad;

- Protección y fomento al trabajo de los ciegos, minusválidos y personas con deficiencias físicas, psíquicas o sensoriales;
- Preferencia a los trabajadores guatemaltecos sobre los extranjeros en igualdad de condiciones y en los porcentajes determinados por la ley. En paridad de circunstancias, ningún trabajador guatemalteco podrá ganar menor salario que un extranjero, estar sujeto a condiciones inferiores de trabajo, ni obtener menores ventajas económicas u otras prestaciones;
- Fijación de las normas de cumplimiento obligatorio para empleadores y trabajadores en los contratos individuales y colectivos de trabajo. Empleadores y trabajadores procurarán el desarrollo económico de la empresa para beneficio común;

- Obligación del empleador de indemnizar con un mes de salario por cada año de servicios continuos cuando despida injustificadamente o en forma indirecta a un trabajador, en tanto la ley no establezca otro sistema más conveniente que le otorgue mejores prestaciones.

Para los efectos del cómputo de servicios continuos se tomarán en cuenta la fecha en que se haya iniciado la relación de trabajo, cualquiera que ésta sea;

- Es obligación del empleador otorgar al cónyuge o conviviente, hijos menores o incapacitados de un trabajador que fallezca estando a su servicio, una prestación equivalente a un mes de salario por cada año laborado. Esta prestación se cubrirá por mensualidades vencidas y su monto no será menor del último salario recibido por el trabajador.

Si la muerte ocurre por causa cuyo riesgo esté cubierto totalmente por el régimen de seguridad social, cesa esta obligación del empleador. En caso de que este régimen no cubra íntegramente la prestación, el empleador deberá pagar la diferencia;

- Derecho de sindicalización libre de los trabajadores. Este derecho lo podrán ejercer sin discriminación alguna y sin estar sujetos a autorización previa, debiendo únicamente cumplir con llenar los requisitos que establezca la ley. Los trabajadores no podrán ser despedidos por participar en la formación de un sindicato, debiendo gozar de este derecho a partir del momento en que den aviso a la Inspección General de Trabajo.

Sólo los guatemaltecos por nacimiento podrán intervenir en la organización, dirección y asesoría de las entidades sindicales. Se exceptúan los casos de asistencia técnica gubernamental y lo dispuesto en tratados internacionales o en convenios intersindicales autorizados por el Organismo Ejecutivo;

- El establecimiento de instituciones económicas y de previsión social que, en beneficio de los trabajadores, otorguen prestaciones de todo orden, especialmente por invalidez, jubilación y sobrevivencia;
- Si el empleador no probare la justa causa del despido, debe pagar al trabajador a título de daños y perjuicios un mes de salario si el juicio se ventila en una instancia, dos meses de salario en caso de apelación de la sentencia, y si el proceso durare en su trámite más de dos meses, deberá pagar el cincuenta por ciento del salario del trabajador, por cada mes que excediere el trámite de ese plazo, hasta un máximo, en este caso, de seis meses; y
- El Estado participará en convenios y tratados internacionales o regionales que se refieran a asuntos de trabajo y que concedan a los trabajadores mejores protecciones o condiciones.

En tales casos, lo establecido en dichos convenios y tratados se considerará como parte de los derechos mínimos de que gozan los trabajadores de la República de Guatemala”.

En la sociedad guatemalteca, existen proporciones extensas de población actual, para algunos analistas dichos preceptos anteriormente anotados únicamente vienen a ser letra muerta. Dentro del grupo que se encuentra bajo la línea de la pobreza el porcentaje del analfabetismo es significativo en la población.

El incumplimiento que existe en lo relacionado al derecho a la educación que debe existir en el país se agrava entre las mujeres, los indígenas y entre los pobres que habitan las regiones del área rural de la República guatemalteca.

Se infiere que, las masas analfabetas que existen en el país son la expresión dramática de la injusticia secular que oprime a la población. Constituye un fracaso y representa un lastre para la existencia de un desarrollo integral. Una sociedad en la que no existe educación en todos los niveles, no puede obtener un mejoramiento de la calidad de vida de las personas, que les permita una adecuada satisfacción de sus necesidades básicas y de sus familias.

Los servicios de salud que se otorgan actualmente a la ciudadanía guatemalteca, no se brindan a toda la población, de igual forma, la alimentación saludable, ya que la misma solamente forma parte de un determinado sector de la sociedad, lo que da como resultado altos índices de desnutrición existentes.

En lo que respecta al derecho a contar con un régimen de seguridad, se puede determinar que el mismo no se cumple, ya que vivimos en una sociedad insegura y violenta.

Respecto al derecho al trabajo en condiciones que sean satisfactorias y con un salario acorde y digno al trabajo realizado, se puede determinar que no se cumple, ya que la mayor parte de los niños, niñas y adolescentes en condiciones de pobreza se ven obligados a trabajar y tener que soportar las peores formas de trabajo infantil para poder ayudar al sostén económico de sus familias. En lo relacionado al salario del trabajador guatemalteco, puesto que el hecho de que seis millones de guatemaltecos habitan bajo la línea de la pobreza y pobreza extrema lo que indica claramente la existencia de bajos salarios en el país.

La desigualdad respecto a los derechos entre los pobres y los no pobres, trae consecuencias negativas para consolidar y profundizar en la democracia anhelada por la población guatemalteca.

Para la debida consolidación de la democracia en el país, es fundamental que la población haya interiorice en la convicción de que la misma, es el mejor sistema para poder gobernarse. Esta interiorización se produce con la evolución de la sociedad en lo que denomina una cultura de sobrevivencia.

Dichos valores de supervivencia, son producidos en sociedades como la guatemalteca, en la que se muestran niveles relativamente bajos de bienestar

subjetivo, y que reportan a su vez condiciones precarias de educación y salud. El efecto que tienen estas carencias se manifiesta claramente en niveles bajos de confianza personal.

En las sociedades en las que se priva de una cultura de autoexpresión, la búsqueda de la seguridad económica y física es algo que se otorga por adquirido. Ello permite que la sociedad ponga un mayor énfasis en lo relacionado a la búsqueda de una mejor autoexpresión personal, así como también un mayor bienestar personal y calidad de vida con la cual debe contar todo ciudadano. Cuando una sociedad ha transitado fuera del nivel de supervivencia, se puede determinar que el mismo manifiesta las siguientes características:

- Proliferación de movimientos de mujeres
- Énfasis en brindar protección al medio ambiente
- Emergencia de demandas para poder exigir una mayor participación al tomar decisiones en la vida tanto política como económica del país

Para que se extienda la democracia, es necesario que los ciudadanos tengan participación activa en la toma de decisiones. Es necesario, que exista plena confianza entre las instituciones del país y entre los individuos, debido a que cuando no existe confianza, tampoco se pueden establecer claramente las

vinculaciones y los nexos necesarios y fundamentales para la construcción de instituciones políticas y sociales acordes. A este respecto, se determina que la mayoría de las familias guatemaltecas por hallarse aún sumergidas en una vida cotidiana impregnada por la angustia de la indigencia económica, son obligadas a tener que desenvolverse en una condición de aislamiento social y de individualismo que los sumerge aún más en la pobreza.

Como una opción viable para la debida consolidación de la democracia en la sociedad guatemalteca, se puede partir de la obligación del cumplimiento de todos los derechos que la Carta Magna y que nuestra normativa jurídica vigente determina, lo cual únicamente es posible alcanzar mediante un decidido, frontal y sostenido plan estratégico para erradicar la pobreza, y con ello lograr alcanzar el Estado Democrático de derecho, anhelado por todos los habitantes de la República de Guatemala.

2.4. La pobreza en Guatemala

Para poder reducir la pobreza en el país, es necesario superar en primer término todos los obstáculos económicos, sociales e institucionales que dificultan el mejoramiento del nivel de vida, con el que cuenta la población guatemalteca, ya que al tener una inadecuada asignación de recursos destinados al sector público, los mismos serán insuficientes como producto de una gestión pública centralizada. Al tener fines y objetivos bien determinados por parte del Gobierno de Guatemala, para

lograr superar estos obstáculos dichos obstáculos que no permiten erradicar la pobreza, se debe hacer énfasis en los siguientes principios generales:

2.4.1. Atender preferencialmente a la población pobre del área rural del país

La mayor incidencia existente de necesidades básicas no satisfechas, así como el mayor porcentaje de personas pobres se manifiesta en el área rural del país. Por ello, es de importante el aumento del gasto público dirigido hacia los pobres porque la pobreza actual es tanto rural como urbano marginal, es necesario anotar que la incidencia que los pobres tienen dentro de la población indígena es mayor.

La pobreza en Guatemala se encuentra ligada íntimamente a la existencia de bajos ingresos agrícolas, niveles bajos de educación y un acceso limitado a los servicios públicos. Para que la población guatemalteca pueda salir de la pobreza en la cual se encuentra, es fundamental que mejoren en sus condiciones laborales, sociales y económicas, así como en salud, educación y nutrición.

También se hace necesaria la diversificación de sus propios cultivos en el sector agrícola, de la misma forma el aprovechamiento de sus recursos mediante una mejor y mayor infraestructura física y servicios de apoyo adecuados.

Lo que se persigue es el mejoramiento y ampliación de la cobertura de asistencia alimenticia, educación, mejoramiento de la calidad y la cobertura de los servicios de

salud. Contar con redes de agua potable, con un adecuado saneamiento básico, una red vial adecuada y energía eléctrica.

Propiciar el crecimiento del sector agropecuario existente en la sociedad guatemalteca, a través de la regularización y acceso a la tierra, de la provisión de asistencia técnica, la promoción de los mercados locales y la distribución de fertilizantes.

2.4.2. Fortalecer la gestión pública

A raíz del avance de los Acuerdos de Paz y del avance democrático existente, se han generado acciones para la modernización del Estado guatemalteco.

Con la evasión fiscal y las bajas tasas impositivas existentes, produce como efecto la poca recaudación fiscal, lo cual le dificulta al Gobierno guatemalteco poder cumplir de manera efectiva con la función supletoria de proveer de bienes y servicios que el sector privado no se encarga de proporcionar a la ciudadanía guatemalteca. Se puede determinar, que las debilidades históricas de la Nación presentan numerosos obstáculos para una rápida y eficaz reducción de la pobreza, al cumplimiento efectivo de los Acuerdos de Paz y de los principios regulados en nuestra Carta Magna.

Para el debido fortalecimiento de la gestión pública, es necesaria la promoción de nuevos y modernos sistemas de administración del Estado, que se encarguen de la incorporación de criterios de solidaridad, eficacia y eficiencia en el gasto público y que

además se encarguen de fortalecer la capacidad de recaudación, para responder de manera dinámica a los cambios en las condiciones actuales de la sociedad guatemalteca. Con este modelo de administración pública se buscan mecanismos que se encarguen de propiciar la transparencia, y que permitan la realización de auditorías en el Organismo Ejecutivo, en las municipalidades y en las entidades tanto autónomas como descentralizadas, para evitar el mal manejo de los fondos y la existencia de corrupción; dándole continuidad a políticas públicas de éxito.

El adecuado fortalecimiento de la Contraloría General de Cuentas en la sociedad guatemalteca, a través de la modificación de sus sistemas fiscalizadores e implantando nuevos parámetros para la rendición de cuentas de los funcionarios públicos del país. Contribuye a la creación de parámetros nuevos que se encarguen de la motivación de una gestión que proporcione una mayor eficacia.

2.4.3. La descentralización

Debe dar cumplimiento a los Acuerdos de Paz y lograr el aumento de la cobertura de los servicios sociales básicos y fundamentales, mejorar la infraestructura del país preferencialmente en las áreas rurales lejanas de Guatemala. La descentralización es una forma eficaz para la expansión de la cobertura y para el mejoramiento del gasto en las diversas áreas del país consideradas de mayor prioridad.

Dentro de todo proceso, las entidades autónomas municipales de Guatemala, deben ser la principal causa para llevar a cabo acciones en beneficio de los hogares pobres del país. Los esfuerzos para lograr la descentralización se han ido concentrando principalmente en el debido fortalecimiento financiero de las municipalidades guatemaltecas. Las mismas juegan un papel fundamental en la ejecución y expansión de los servicios básicos del ciudadano y además responden a las necesidades con las cuales cuentan las comunidades del país.

En el proceso de descentralización de Guatemala, deben contemplarse acciones tanto para a corto, como a mediano y largo plazo. A corto plazo lo que se busca es sentar los fundamentos para que el proceso no pueda ser reversible. En dicho sentido, es fundamental definir los elementos centrales con los cuales cuenta el proceso.

La descentralización cuenta con componentes de vital importancia, siendo los siguientes:

2.4.3.1. Política

La descentralización política es de vital importancia puesto que se fortalece la gestión que llevan a cabo los gobiernos municipales, los que deben realizar dicha gestión bajo normas de plena transparencia.

2.4.3.2. Administrativa

La descentralización administrativa es fundamental, debido a que mediante la misma se trasladan las competencias existentes a los gobiernos con carácter local en nuestra sociedad guatemalteca.

2.4.3.3. Fiscal

La descentralización fiscal es importante y necesaria en la sociedad guatemalteca, ya que a través de la misma se logra alcanzar la sostenibilidad económica de los gobiernos locales, fortaleciéndose con ello y trasladando a su vez la recaudación tributaria existente a nivel municipal.

2.4.3.4. Económica

La descentralización económica es fundamental para el país, ya que a través de la descentralización económica se logra alcanzar la modernización y desarrollo de los sectores tanto público como privado a nivel local.

2.5. Existencia de una mayor participación ciudadana

Para erradicar la pobreza existente en la sociedad guatemalteca, es necesario escuchar los problemas y las inquietudes de la población y además incorporar sus sugerencias y las necesidades que los mismos tengan, para posteriormente poder

afrontarlos. Es fundamental el papel que juegan los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, así como las corporaciones municipales del país y el trabajo bien coordinado que se realice por parte del Gobierno de la República de Guatemala con las organizaciones de la sociedad civil.

CAPÍTULO III

3. Análisis de la problemática de la pobreza en Guatemala

Se considera básico realizar un estudio y estudio de las condiciones de pobreza que existen actualmente en sociedad guatemalteca, para combatir los flagelos de manera rápida y eficaz, brindando protección y seguridad jurídica a la población que se encuentre padeciendo este mal.

Los Acuerdos de Paz, suscritos en 1996 proveen el marco general para modernizar el sector público y para poder reasignar el gasto publico. Actualmente, existen dos metas de vital importancia, siendo las siguientes: el aumento del gasto en los sectores sociales e infraestructura y el mejoramiento de la equidad y eficacia de los servicios públicos en el país.

La participación de la ciudadanía guatemalteca es vital para el logro de los procesos en el desarrollo nacional. En la actualidad existe una figura organizativa de los Consejos de Desarrollo Social, la cual abarca desde un grupo de habitantes de una localidad pequeña, hasta cubrir la totalidad de la población a nivel nacional, mismos que se integran por representantes de diversos sectores de la sociedad. Lo anterior se rige por la ley de los consejos de desarrollo urbano y rural. El objetivo es que tener comunicación directa entre la población y el Gobierno, para formular proyectos de desarrollo.

El apoyo a la producción económica es fundamental para el crecimiento del país, debido a que, juega un papel coadyuvante y fundamental para la eliminación de la pobreza. Puesto que la misma es generadora de trabajo en la sociedad. Es importante destacar que el crecimiento económico por sí solo no es suficiente, debido a que existe la necesidad de complementar con medidas que se orienten a la generación de una mayor equidad en el país, y promueva la participación o en la distribución del ingreso como en los distintos beneficios sociales que pueden derivarse de la actividad productiva que se lleva a cabo.

Es oportuno aumentar la inversión social al máximo posible, y hacer uso eficiente de los recursos que se dispongan, a través del aprovechamiento de los recursos existentes, para distribuirlos en las entidades descentralizadas y autónomas. Para ello, se deben impulsar las reformas institucionales con la finalidad de asegurar asignaciones presupuestarias que sean sostenibles, para que los beneficios existentes lleguen a todas aquellas personas necesitadas.

3.1. Ejes fundamentales para la eliminación de la pobreza en Guatemala

“Para combatir la pobreza, es preciso promover el crecimiento económico sostenible, de generar empleo remunerado e invertir en capital humano. Con ello sentar las bases y lograr un desarrollo humano auténtico, que brinde oportunidad de superación individual y comunitaria, para reducir las desigualdades sociales, étnicas y de género. El objetivo de la participación ciudadana en la ampliación

de los mecanismos de participación, representación y acceso paraa la toma de decisiones”.⁶

Los ejes fundamentales de importancia para la reducción de la pobreza en la sociedad guatemalteca son: el crecimiento económico con equidad, la inversión en capital humano y la inversión en capital físico.

3.1.1. El crecimiento económico con equidad

El crecimiento económico es fundamental para expandir las oportunidades económicas de los pobres, ya que cuando los países se enriquecen, la pobreza tiende a disminuir. Otros indicadores de bienestar, como los niveles promedio de educación y salud, tienden a mejorar. Por estos motivos, el crecimiento actúa como una fuerza potente en la erradicación de la pobreza. La capacidad del crecimiento de incidir en las oportunidades que tienen los pobres se ve sujeta no sólo al ritmo del crecimiento, sino también al patrón de crecimiento de la economía.

El crecimiento económico contribuyente a reducir la pobreza. Por ende, el mismo llevado a cabo de una forma sostenible y orientado al uso de manera intensiva de la mano de obra, es coadyuvante al proporcionar oportunidades de trabajo y de ingresos para toda la población, debido ya que sin la existencia de un

⁶ **Infirma anual circunstanciado**, pág. 30.

crecimiento económico en el país, no sería posible que ocurriera un aumento del ingreso de los mismos, ni se podría reducir la pobreza la distribución existente en Guatemala es desigual, debido a que los beneficios del crecimiento económico que se otorgan por parte del Gobierno no se destinan por igual a toda la población.

El contraste que existe entre lo que es el ingreso relativamente elevado, los diversos indicadores sociales que son relativamente bajos y la distribución desigual existente del ingreso, son el resultado del modelo económico vigente, el que se caracteriza por una carga impositiva y un gasto social bajo.

El precario gasto que se destina a los sectores sociales no siempre se ha utilizado eficientemente ni ha sido dirigido a aquellos sectores en un estado de mayor pobreza.

A pesar de que las autoridades de gobierno han hecho esfuerzos que permitan el incremento del gasto social, y mejorar el mismo con la finalidad de aumentar el bienestar de la población guatemalteca.

El país necesita profundizar en reformas que beneficien a los sectores sociales mas necesitados y destinar recursos sociales existentes en beneficio de los sectores pobres del país; debido a que el crecimiento económico es acelerado, no es suficiente para erradicar la pobreza.

Es fundamental impulsar el crecimiento de la economía, la cual no debe de ser menor al cuatro por ciento anual, así como aumentar el gasto público existente y reorientarlo a los sectores sociales, teniendo como finalidad principal el ayudar a la población más pobre y a las zonas con un mayor letargo del país. Para alcanzar dichos propósitos, el requisito fundamental es el incremento de la recaudación tributaria y la racionalización y de optimización del gasto público.

Para el debido mantenimiento de la estabilidad en la economía del país, es esencial contar con un adecuado control del déficit fiscal y manejo racional de la política monetaria. Para la generación de un mayor dinamismo de la economía, es preciso la inversión del capitales nacionales, que permitan el efectivo combate de la pobreza en Guatemala.

Rafael Menjívar, indica que: “Desde el ámbito determinante del plano económico se identifican factores como la distribución del ingreso, la existencia de topes de productos agrícolas, la estacionalidad de los cultivos y actividades productivas de los más pobres, el acceso a medios de producción, la eficiencia en el uso de los recursos productivos de las comunidades y la existencia de distorsiones en el mercado”.⁷

Al este respecto, la Constitución Política de la República de Guatemala nos indica en su Artículo 118 que:

⁷ Menjivar, Rafael. **Ob. Cit.** pág. 26

“El régimen económico y social de la República de Guatemala se funda en principios de justicia social.

Es obligación del Estado orientar la economía nacional para lograr la utilización de los recursos naturales y el potencial humano, para incrementar la riqueza y tratar de lograr el pleno empleo y la equitativa distribución del ingreso nacional.

Cuando fuere necesario, el Estado actuará complementado la iniciativa y la actividad privada, para el logro de los fines expresados”.

3.1.1.1 La estabilidad macroeconómica

Durante los últimos años nuestra sociedad guatemalteca a dado pasos bastante importantes para el establecimiento de un ambiente macroeconómico estable, puede reflejarse en la estabilidad relativa de tipo de cambio, de las tasas de interés y de una tasa promedio de inflación.

El objetivo primordial de la política monetaria es mantener niveles de inflación que sean estables y bajos, apoyados bajo una disciplina de orden fiscal coadyuvante para la reducción de la pobreza en Guatemala.

La estabilidad macroeconómica en el país, requiere de la existencia de un sistema financiero que sea sano, eficiente y sólido. En lo que respecta al comercio

exterior, es de importancia continuar con la política de liberalización y apertura de la economía guatemalteca en el mercado internacional, y para que existan mercados internos que sean eficientes y competitivos, a la vez generadores de fuentes de trabajo que permitan el combate de la pobreza existente en la sociedad.

El principal reto en Guatemala es la consolidación de un coordinado y congruente manejo de las políticas macroeconómicas del país, así como la debida aplicación de reformas en el ámbito fiscal proporcionarle al Estado guatemalteco, los recursos necesarios que impulsen sosteniblemente la reducción de la pobreza que afecta desmedidamente al país.

En este sentido la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 134, indica que:

“El municipio y las entidades autónomas y descentralizadas, actúan por delegación del Estado.

La autonomía, fuera de los casos especiales contemplados en la Constitución de la República, se concederá únicamente, cuando se estime indispensable para la mayor eficiencia de la entidad y el mejor cumplimiento de sus fines. Para crear entidades descentralizadas y autónomas, será necesario el voto favorable de las dos terceras partes del Congreso de la República.

Se establecen como obligaciones mínimas del municipio y de toda entidad descentralizada y autónoma, las siguientes:

- Coordinar su política, con la política general del Estado y, en su caso, con la especial del Ramo a que correspondan;
- Mantener estrecha coordinación con el órgano de planificación del Estado;
- Remitir para su información al Organismo Ejecutivo y al Congreso de la República, sus presupuestos detallados ordinarios y extraordinarios, con expresión de programas, proyectos, actividades, ingresos y egresos. Se exceptúa a la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Tal remisión será con fines de aprobación, cuando así los disponga la ley;

- Remitir a los mismos organismos, las memorias de sus labores y los informes específicos que les sean requeridos, quedando a salvo el carácter confidencial de las operaciones de los particulares en los bancos e instituciones financieras en general;
- Dar las facilidades necesarias para que el órgano encargado del control fiscal, pueda desempeñar amplia y eficazmente sus funciones;

- En toda actividad de carácter internacional, sujetarse a la política que trace el Organismo Ejecutivo.

De considerarse inoperante el funcionamiento de una entidad descentralizada, será suprimida mediante el voto favorable de las dos terceras partes del Congreso de la República”.

3.1.1.2. Aumento de la inversión pública del país

El sostenido y alto crecimiento de la población, se encuentra relacionado de manera directa con el aumento existente de la inversión, tanto pública como privada. Para la obtención de dicha finalidad, el Gobierno guatemalteco debe encargarse de aumentar la inversión pública en lo relacionado a la infraestructura; y así reducir los costos de operaciones existentes en el país, aumentando con ello la eficiencia global con la cual debe contar la economía, además, simultáneamente atraer la inversión privada.

Para que exista una compatibilidad entre el aumento de la inversión pública, con el objetivo de la reducción de la pobreza extrema, el gobierno guatemalteco debe fiscalizar la inversión de la infraestructura en las zonas rurales del país y de manera muy particular en beneficio de la ampliación de las redes de aguas, de caminos rurales, saneamiento y electricidad.

Al este respecto la Carta Magna en su Artículo 237 regula que:

“El Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en esta Constitución, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar.

La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

Los Organismos, las entidades descentralizadas y las autónomas podrán tener presupuestos y fondos privativos, cuando la ley así lo establezca, sus presupuestos se enviarán obligatoria y anualmente al Organismo Ejecutivo y al Congreso de la República, para su conocimiento e integración al presupuesto general; y además, estarán sujetos a los controles y fiscalización de los órganos correspondientes del Estado. La ley podrá establecer otros casos de dependencias del Ejecutivo cuyos fondos deben administrarse en forma privativa para asegurar su eficiencia. El incumplimiento de la presente disposición es punible y son responsables personalmente los funcionarios bajo cuya dirección funcionen las dependencias.

No podrán incluirse en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado gastos confidenciales o gasto alguno que no deba ser comprobado o que no esté sujeto a fiscalización. Esta disposición es aplicable a los presupuestos de cualquier organismo, institución, empresa o entidad descentralizada o autónoma.

El Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y su ejecución analítica, son documentos públicos, accesibles a cualquier ciudadano que quiera consultarlos, para cuyo efecto el Ministerio de Finanzas Públicas dispondrá que copias de los mismos obren en la Biblioteca Nacional, en el Archivo General de Centro América y en las bibliotecas de las universidades del país. En igual forma deberán proceder los otros organismos del Estado y las entidades descentralizadas y autónomas que manejen presupuesto propio. Incurrirá en responsabilidad penal el funcionario público que de cualquier manera impida o dificulte la consulta.

Los Organismos o entidades estatales que dispongan de fondos privativos están obligados a publicar anualmente con detalle el origen y aplicación de los mismos, debidamente auditado por la Contraloría General de Cuentas. Dicha publicación deberá hacerse en el Diario Oficial dentro de los seis meses siguientes a la finalización de cada ejercicio fiscal”.

También la citada norma en su Artículo 238, indica:

“La Ley Orgánica del Presupuesto regulará:

- La formulación, ejecución y liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y las normas a las que conforme esta Constitución se somete su discusión y aprobación;

- Los casos en que puedan transferirse fondos dentro del total asignado para cada organismo, dependencia, entidad descentralizada o autónoma. Las transferencias de partidas deberán ser notificadas de inmediato al Congreso de la República y a la Contraloría de Cuentas;
- No podrán transferirse fondos de programas de inversión a programas de funcionamiento o de pago de la deuda pública.
- El uso de economías y la inversión de cualquier superávit e ingresos eventuales;
- Las normas y regulaciones a que está sujeto todo lo relativo a la deuda pública interna y externa, su amortización y pago;
- Las medidas de control y fiscalización a las entidades que tengan fondos privativos, en lo que respecta a la aprobación y ejecución de su presupuesto;
- La forma y cuantía de la remuneración de todos los funcionarios y empleados públicos, incluyendo los de las entidades descentralizadas o autónomas;
- Regulará específicamente los casos en los que algunos funcionarios, excepcionalmente y por ser necesario para el servicio público, percibirán gastos de representación;

Quedan prohibidas cualesquiera otras formas de remuneración y será personalmente responsable quien las autorice;

- La forma de comprobar los gastos públicos;
- Las formas de recaudación de los ingresos públicos.

Quando se contrate obra o servicio que abarque dos o más años fiscales, deben provisionarse adecuadamente los fondos necesarios para su terminación en los presupuestos correspondientes”.

La norma en mención regula en su Artículo 239 lo siguiente:

“Corresponde con exclusividad al Congreso de la República, decretar impuestos ordinarios y extraordinarios, arbitrios y contribuciones especiales, conforme a las necesidades del Estado y de acuerdo a la equidad y justicia tributaria, así como determinar las bases de recaudación, especialmente las siguientes:

- El hecho generador de la relación tributaria;
- Las exenciones;
- El sujeto pasivo del tributo y la responsabilidad solidaria;

- La base imponible y el tipo impositivo;
- Las deducciones, los descuentos, reducciones y recargos; y
- Las infracciones y sanciones tributarias.

Son nulas ipso jure las disposiciones, jerárquicamente inferiores a la ley, que contradigan o tergiversen las normas legales reguladoras de las bases de recaudación del tributo. Las disposiciones reglamentarias no podrán modificar dichas bases y se concretarán a normar lo relativo al cobro administrativo del tributo y establecer los procedimientos que faciliten su recaudación”.

La Carta Magna nos indica en su Artículo 240 lo siguiente:

“Toda ley que implique inversiones y gastos del Estado, debe indicar la fuente de dónde se tomarán los fondos destinados a cubrirlos.

Si la inversión o el gasto no se encuentran incluidos e identificados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el ejercicio fiscal respectivo, el Presupuesto no podrá ampliarse por el Congreso de la República sin la opinión favorable del Organismo Ejecutivo.

Si la opinión del Organismo Ejecutivo fuere desfavorable, el Congreso de la República solo podrá aprobar la ampliación con el voto de por lo menos las dos terceras partes del número total de diputados que lo integran”.

También la citada norma en su Artículo 241, señala:

“El Organismo Ejecutivo presentará anualmente al Congreso de la República la rendición de cuentas del Estado.

El ministerio respectivo formulará la liquidación del presupuesto anual y la someterá a conocimiento de la Contraloría General de Cuentas dentro de los tres primeros meses de cada año. Recibida la liquidación la Contraloría General de Cuentas rendirá informe y emitirá dictamen en un plazo no mayor de dos meses, debiendo remitirlos al Congreso de la República, el que aprobará o improbará la liquidación.

En caso de improbación, el Congreso de la República deberá pedir los informes o explicaciones pertinentes y si fuere por causas punibles se rectificará lo conducente al Ministerio Público.

Aprobada la liquidación del presupuesto, se publicará en el Diario Oficial una síntesis de los estados financieros del Estado.

Los organismos, entidades descentralizadas o autónomas del Estado, con presupuesto propio, presentarán al Congreso de la República en la misma forma y

plazo, la liquidación correspondiente, para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado”.

3.1.2. La importancia de la inversión en capital humano

De vital importancia es la inversión pública que se destina a formar el capital humano de los hogares pobres en Guatemala, el cual es el que les permite un adecuado desarrollo integral dentro de la sociedad y por ende el aumento de sus ingresos económicos y de su bienestar en general.

Es de importancia anotar que la inversión en capital humano debe de concentrarse fundamentalmente en la , seguridad alimentaría educación y salud. Para poder garantizar que los recursos que proporciona el Estado guatemalteco lleguen efectivamente a manos de los más necesitados, se debe tener un control adecuado en relación a quienes se encuentran en una situación de pobreza y pobreza extrema, para que así el gasto público del Gobierno de la República de Guatemala sea encausado y utilizado en beneficio de dicho sector de la población.

3.1.2.1. Seguridad Alimentaría

Para lograr disminuir, los índices de desnutrición crónica, se han intensificado esfuerzos por parte del Gobierno de Guatemala a través de acciones fortalezcan la

capacidad productiva de los pequeños agricultores mediante la debida asistencia técnica.

3.1.2.2. Educación

La inversión en educación es uno de los componentes importantes en la reducción de la pobreza, dado a que se relacionan con las oportunidades de empleo, el ingreso económico y la reducción de la pobreza. Por lo se debe darse énfasis al incremento de la tasa educacional y mejorar la calidad educativa propósitos establecidos en los Acuerdos de Paz, firmados en Guatemala. Es importante el fortalecimiento y expansión de la educación intercultural bilingüe. Así como el analfabetismo, con la finalidad de ampliar y fortalecer los programas de alfabetización y post alfabetización mediante alianzas entre el gobierno y la sociedad.

La Constitución de la República, se refiere en su artículo 71, establece:

Derecho a la educación. Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos.

Al respecto la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto número 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, indica en el Artículo 54 lo siguiente:

“Obligación estatal. El Estado deberá adoptar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de:

- Abuso físico: Que ocurre cuando una persona que está en una relación de poder con un niño, niña o adolescente, le ocasiona un daño no accidental provocándole lesiones internas, externas o ambas. La relación de poder se da cuando existe una diferencia de fuerza, edad, conocimiento o autoridad entre la víctima y el ofensor;
- Abuso sexual: Que ocurre cuando una persona en una relación de poder o confianza involucra a un niño, niña o adolescente en una actividad de contenido sexual que propicie su victimización y de la cual el ofensor obtiene satisfacción incluyéndose dentro del mismo cualquier forma de acoso sexual;
- Descuidos o tratos negligentes Que ocurre cuando la persona o personas que tienen a su cargo el cuidado y crianza de un niño, niña o adolescente, no satisface sus necesidades básicas de alimentación, vestido, educación, atención médica, teniendo la posibilidad de hacerlo;

- Abuso emocional: Que ocurre cuando una persona daña la autoestima o el desarrollo potencial de un niño, niña o adolescente.
- Cualquier persona que tenga conocimiento sobre un hecho de los descritos anteriormente deberá comunicarlo de inmediato a la autoridad competente más cercana, quien a su vez deberá realizar las diligencias pertinentes a efecto de que se sancione drásticamente a los que resultaren responsables de los mismos”.

También, la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto número 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala indica en su Artículo 62 lo siguiente:

“Deberes y limitaciones. En la medida de sus facultades, todo niño, niña y adolescente estará solamente sujeto a las limitaciones establecidas por la ley, con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

Para su desarrollo integral, los niños, niñas y adolescentes, en la medida de sus capacidades, tiene los siguientes deberes:

- Desarrollar actitudes de consideración, solidaridad, tolerancia, comprensión y respeto con los ancianos, adultos, adolescentes y otros niños y niñas sin

distinción de vínculo familiar, sexo, posición económica y social, étnica y discapacidad física, mental o sensorial.

- Respetar y obedecer a sus padres, tutores o encargados, contribuyendo a la unidad y lealtad familiar.
- Apoyar a sus padres en su ancianidad, discapacidad o enfermedad, en la medida de sus posibilidades.
- Conocer la realidad nacional, cultivar la identidad cultural, los valores de la nacionalidad guatemalteca y el patriotismo.
- Actuar con honestidad y responsabilidad en el hogar y en todas las etapas del proceso educativo.
- Esforzarse por asimilar los conocimientos que se les brinden y tratar de desarrollar las habilidades necesarias para alcanzar un adecuado rendimiento escolar.
- Cumplir con las disposiciones disciplinarias establecidas en el centro escolar donde curse sus estudios, siempre y cuando se administren de modo compatible con su dignidad y no contravengan esta Ley ni las leyes del país.
- Participar en las actividades escolares y de su comunidad.

- Cuidar y respetar sus bienes, los de su familia, los de su centro de enseñanza y los de la comunidad, participando en su mantenimiento y mejoramiento.
- Colaborar en las tareas del hogar, siempre que éstas sean acordes a su edad y desarrollo físico y no interfieran con sus actividades educativas y desarrollo integral.
- Cumplir con los tratamientos médicos, sociales, psicológicos o de otra índole que sean necesarios para su bienestar.
- Participar con respeto y honradez en las actividades culturales, deportivas o recreativas que organicen las instituciones públicas o privadas.
- Conocer y promover la Constitución Política de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño y los derechos humanos en general.
- Buscar protección ante sus padres o encargados o ante las autoridades competentes, de cualquier hecho que lesione sus derechos.
- Respetar, propiciar y colaborar en la conservación del ambiente.
- No abandonar la casa de sus progenitores o aquella que ellos o la autoridad les hubiese asignado, sin la debida autorización de ellos, salvo cuando su integridad física y mental esté en riesgo grave de sufrir algún tipo de daño”.

3.1.2.3. Salud

Se han mejorado los indicadores de desempeño de salud, especialmente en mortalidad infantil y esperanza de vida. Sin embargo, los indicadores demuestran que las poblaciones pobres, rurales e indígenas están en peores condiciones que el promedio nacional. Los departamentos de Retalhuleu, Totonicapán, Escuintla, Sololá y Quetzaltenango son los que registran las tasas elevadas de mortalidad infantil. La diarrea y la neumonía son las principales causas de muerte.

La tasa de mortalidad materna también es elevada. Sus causas principales están relacionadas con la desnutrición, trauma posparto, hemorragia, infecciones e hipertensión.

Las principales causas de mortalidad en la población son: las enfermedades infectocontagiosas, neumonía, tuberculosis, infecciones respiratorias y Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA). La diarrea con frecuencia es ocasionada por la carencia de agua potable, inadecuado manejo de excretas y de medidas poco higiénicas en la preparación y consumo de los alimentos. Generalmente, la diarrea se constituye en causa de muerte, debido a la dificultad de acceso a servicios de rehidratación oral, principalmente en los niños.

Existen servicios públicos de salud pero con frecuencia éstos no cuentan con suficiente personal médico, equipos médicos, medicamentos, camas, ambulancias.

Además, en las áreas rurales el acceso a los servicios de salud se dificulta por: falta de dinero, largas distancias, falta de transporte y prolongados tiempos de espera.

3.1.2.4. Seguridad

Uno de los mayores problemas en las comunidades especialmente marginales o pobres, lo constituye la inseguridad ciudadana, entre los principales hechos se mencionan el crimen organizado, narcotráfico, muertes violentas por armas de fuego, arma blanca, arma contundente, estrangulamiento, violaciones o agresiones sexuales, asaltos y robos a la propiedad y a los individuos. A la violencia descrita, se suma la violencia intra familiar, la niñez de la calle y las maras o pandillas juveniles. También existen manifestaciones de protesta social violenta e incluso delincuencia, tales como ataques a municipalidades, linchamientos y conflictos por la tierra. Al efectuar un análisis sobre las causas que generan los actos de delincuencia se pueden identificar: una falta de cultura democrática, y desconocimiento de derechos y obligaciones, entre otros, los que se encuentran ligados a la pobreza actual en Guatemala.

3.1.3. La importancia de inversión en capital físico

De vital importancia es la inversión que debe de existir en la infraestructura física en las áreas de mayor pobreza y especialmente en el interior del país. Los mayores índices de pobreza, lesionan a la población rural, y a este respecto, las diversas acciones para ampliar la cobertura de la infraestructura básica deben orientarse a

proporcionarle a la población rural de mínimas condiciones tales como: saneamiento básico, agua potable, energía .

3.1.3.1 Agua potable y saneamiento básico

En nuestra sociedad guatemalteca es un hecho que menos de la mitad de los hogares pobres cuentan con acceso a alguna forma de colección de la red de agua o de servicio eléctrico. El acceso a los servicios básicos aumenta el bienestar de las familias pobres y ayuda a la reducción de la incidencia de enfermedades.

Dentro del marco del proceso de descentralización del Estado guatemalteco, se busca el que las municipalidades del país se encuentren en la capacidad de administración y del mantenimiento adecuado de los servicios públicos municipales de agua potable y de saneamiento.

3.1.3. 2. Electrificación rural

Menos de la mitad de la población pobre del área rural, tiene acceso a servicios de energía eléctrica. Esta deficiencia tiene consecuencias negativas no sólo sobre la pobreza, al encarecer los costos del acceso a energía, sino que también sobre el medio ambiente, al propiciar el uso de leña y por ende la deforestación. Para ampliar la cobertura del servicio de energía eléctrica en el área rural, se encuentra en ejecución y se le dará prioridad al Programa de Electrificación Rural, así como a otras modalidades de dotación del servicio en el área rural.

3.1.3.3. Desarrollo agropecuario

La principal actividad de la población rural y fuente de empleo lo constituye la agricultura. El desarrollo forestal y agropecuario, es importante en la reducción de la pobreza.

Dentro de los Ejes fundamentales que se mencionan para la reducción de la pobreza, se hace referencia al objetivo del primer eje en crear las condiciones macroeconómicas que estimulen la inversión privada y el crecimiento económico acelerado, medida importante para estimular el desarrollo agrícola,

Es de importancia para el fomento de la productividad mencionar que el gobierno además de fomentar una productividad forestal y agropecuaria a través del desarrollo de la economía rural. Con la finalidad de evaluar la eficiencia de los mercados rurales, de capital, de mano de obra y de productos calificados.

Los Acuerdos de Paz suscritos en 1996, comprometen al Gobierno guatemalteco a que impulse al desarrollo agropecuario, a través de la entrega de tierra a familias campesinas, proveerles fertilizantes a pequeños agricultores otorgándola, con ello la facilidad de una mejor productividad que les permita aumentar sus ingresos económicos.

3.2. Acciones Prioritarias para la reducción de la pobreza

Para reducir la pobreza se hace necesario priorizar acciones que se relacionan entre los postulados centrales tanto de los Acuerdos de Paz como de las políticas públicas implementadas en Guatemala, para la reducción de la Pobreza. No obstante, pese que se ha avanzado en su consecución y es posible seguir avanzando, siguen estando pendientes desafíos significativos, particularmente aquellos que implican mejorar los indicadores de desempeño y llevar a cabo reformas institucionales más profundas.

En términos generales, para reducir la pobreza en Guatemala es necesario aplicar una estrategia concertada basada en: la creación de oportunidades de empleo, participación de los ciudadanos, en cuanto a la reducción de la vulnerabilidad, es importante implementar un buen manejo de desastres, puesto que los pobres están muy expuestos a los desastres naturales tanto en el área rural como marginal urbana, y a las crisis relacionadas con la agricultura. Además, aún se puede aumentar la eficiencia y la efectividad en los actuales programas de protección social que ofrece el sector público. Muchos de éstos, por ejemplo las becas y los almuerzos escolares, también pueden hacer su aporte a la creación de activos para los pobres al servir como alivio a las restricciones por el lado de la demanda para lograr una mejor cobertura. También es posible usar algunas transferencias para aliviar la pobreza y el sufrimiento de los pobres extremos, particularmente cuando se vinculan con la participación en actividades relacionadas con la salud y la educación.

El mejoramiento de las instituciones en cuanto, a transparencia del gasto público Las debilidades del sector público y la deficiente calidad de la gobernabilidad determinan en gran medida la viabilidad de las diferentes alternativas y la efectividad de las gestiones dirigidas hacia la reducción de la pobreza; además, influyen el entorno general para las inversiones y el crecimiento económico, en consonancia con el énfasis estratégico que los Acuerdos de Paz le otorgan a la modernización del Estado.

Se hace referencia a las siguientes áreas más destacadas relacionadas con el desarrollo económico y la reducción de la pobreza: a) un enfoque en el desarrollo humano, b) metas para lograr un desarrollo productivo y sostenible, c) un programa para la modernización del estado democrático, y d) el fortalecimiento de la participación y su promoción.

Es necesario hacer énfasis en los derechos de las mujeres y de los pueblos indígenas como temas transversales durante todas las negociaciones de los Acuerdos de Paz, firmados en 1996, como un intento por revertir la exclusión histórica a la que fueron sometidos dichos sectores de la población.

“Para combatir la pobreza, se plantea promover el crecimiento económico sostenido, la generación de empleo remunerada y la inversión en capital humano.

Ello implica, sentar las bases para el logro de un desarrollo humano auténtico que brinde oportunidad de superación individual y comunitaria en vistas de reducir las desigualdades sociales, étnicas y de género.

“La participación ciudadana se convoca a la ampliación de los mecanismos de participación, representación y acceso a la toma de decisiones, así como esquemas de auditoría social sobre los actos públicos”.⁸

“Las zonas en donde se encuentran la mayor cantidad de población indígena, son las que registran altos índices de necesidades básicas insatisfechas (calidad de vivienda, hacinamiento, servicio de agua, servicio sanitario, escolaridad e ingresos) y de exclusión del desarrollo social. Coincide este dato con las denominadas zonas rojas, por la vulnerabilidad y propensión a reacciones violentas de los habitantes, frente a las situaciones que los aquejan. A mayor pobreza, mayores necesidades sociales, (salud, vivienda, educación, trabajo) y grandes posibilidades de conflictos”.⁹

⁸ Informe anual circunstancial, pág. 29

⁹ Informe anual circunstancial, pág. 34.

CONCLUSIONES

1. En la sociedad guatemalteca, la pobreza es extensa y profunda, la cual predomina en el área rural y el área urbano marginal, conformada por la mitad de la población pobre y un cuarto de la misma considerada extremadamente pobre; mientras que los miembros de las familias pobres se dedican a actividades agrícolas, e informales.
2. En Guatemala se están utilizando técnicas participativas y cualitativas para esclarecer los nexos existentes entre la pobreza, el capital social, así como el empoderamiento de los pobres para construir la capacidad local e influir en las políticas públicas.
3. Las altas tasas de desnutrición de Guatemala se mantienen vigentes, lo que constituye un desmedro en la sociedad, debido a que sus prolongados efectos contribuyen a la transmisión de la pobreza de una generación a otra.
4. No existe una política que mejore la atención preventiva de las enfermedades infecciosas y parasitarias, así como en la salud reproductiva, actualmente el acceso a servicios de salud y a los medicamentos no están al alcance de la población guatemalteca en general.

5. Los programas nacionales existentes en la sociedad guatemalteca, carece de una adecuada estructura de gestión que promueva erradicar la pobreza, debido a que no permiten un avance en el desarrollo del país.

RECOMENDACIONES

1. Elevar la calidad de la educación, el currículo de estudios, así como los estándares de desempeño, con la finalidad de optimizar, la eficiencia interna y las tasas de retorno de la educación, particularmente los niveles pre primario, primario; y medio.
2. Mejorar los incentivos para la prestación de servicios de manera óptima, mediante la descentralización, el control social local, y encuestas de satisfacción de los usuarios de los servicios públicos.
3. Efectuar una evaluación continua de la capacidad institucional del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con relación a la efectividad y el impacto del Sistema Integral de Asistencia Social, con relación a su capacidad para mejorar los servicios de salud en el país.
4. Se requieren acciones concretas e innovadoras que mejoren la transparencia y la administración ejecución del gasto público, con la finalidad de un aprovechamiento efectivo de los recursos disponibles para la población pobre.
5. Empezar un amplio estudio sobre el crecimiento económico con miras a formular una estrategia de desarrollo que beneficie a la población pobre.

BIBLIOGRAFÍA

ACEVEDO, Carlos. **Desarrollo sostenible.** Guatemala: (s.e.), 2001.

ARANGO ESCOBAR, Julio Eduardo. **Acuerdos de Paz.** Guatemala: Ed. PDH, 2001.

ARIAS DE BLOIS, Jorge. **La población de Centroamérica y sus perspectivas.** Guatemala: (s. e.), 1986.

ASIES, **Compartiendo costos y beneficios:** lineamientos de estrategia para el desarrollo social y económico de Guatemala. Guatemala, (s.e.), 1995.

Diccionario Enciclopédico Ilustrado Sopena. México: Ed. Panamericana, 1984

CABANELLAS DE TORRES, Guillermo. **Diccionario jurídico elemental.** Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta, 2005.

Procuraduría General de los Derechos Humanos. **Informe anual circunstanciado.** Guatemala: Ed. PDH, 2006.

LÓPEZ RIVERA, Oscar Augusto. **Intimidaciones de la pobreza.** Guatemala: Ed. Idies, 1999.

MENJÍVAR, Rafael. **La pobreza en América Central.** Guatemala: Ed. Flacso, 1992.

MORALES ALVARADO, Sergio Fernando. **Informe anual circunstanciado.** Guatemala: Ed. PDH, 2005.

Oficina Regional para América Latina. **Empoderar a los pobres.** (s.l.i.): Ed. Nacional, 2002.

PALMA, Gustavo. **La pobreza.** Guatemala: Ed. USAC; 1997.

QUIROZ, Fernando. **Diccionario enciclopédico.** México: Ed. Porrúa S.A., 1995.

ROCHUWERGER, Katty. **Economía y población: Una reconceptualización crítica de la demografía.** Costa Rica: Ed. Educa, (s.f.).

SELVAS, María Luisa. **Organización del bienestar social.** (s.l.i.): Ed. Humanistas, (s.f.).

Legislación:

Constitución Política de República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Código de Trabajo, Decreto número 1441 del Congreso de la República de Guatemala, 1971.

Código de Salud, Decreto número 90-97 del Congreso de la República de Guatemala, 1997.

Código Municipal. Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, 2002.

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Decreto número 31- 2002 del Congreso de la República de Guatemala, 2002.

Ley General de Descentralización. Decreto número 14-2002 del Congreso de la República de Guatemala, 2002.

Ley de Organizaciones no gubernamentales. Decreto número 2-2002 del Congreso de la República de Guatemala, 2002.

Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Decreto número 11-2002, del Congreso de la República de Guatemala, 2002.

Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, Decreto número 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, 2003.